

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/94118/2018  
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/072/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio 94118

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de febrero de 2018.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentadas el 8 de febrero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **94118**, consistentes en lo siguiente: "¿a cuánto asciende el monto recaudado de las tenencias en promedio anual?", y con

### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

### CONSIDERANDO

Que en atención a lo previsto en el artículo 29 fracción XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, es competencia de la Coordinación Técnica de Ingresos, verificar que se realice el registro y clasificación de los ingresos que percibe el Estado en los sistemas que para tal efecto determine la Secretaría, bajo esa premisa esta Unidad de Transparencia mediante oficio números: SF/SI/PF/DL/DT/042/2018 remitió a la Coordinación Técnica de Ingresos de esta Secretaría los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SSI/DIR/CTI/1276/2018, rinde el informe que se da a conocer en la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 8 de febrero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **94118**, se informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento en el cual solicita: "¿a cuánto asciende el monto recaudado de las tenencias en promedio anual?", se informa que una vez solicitado la información respectiva al área de la Coordinación Técnica de Ingresos de esta Secretaría, área que mediante oficio número SF/SSI/DIR/CTI/1276/2018, remite la información que se anexa a la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con folio número 94118 de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Habilitada de la Unidad de Transparencia.

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova, MDF.



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

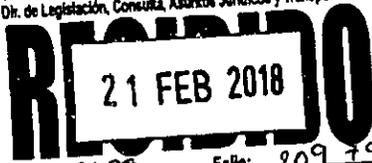
SGMC/SIC/MS

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Dir. de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia



Hora: 12:05 Folio: 20979  
Anexos: Sm Arcaos

Área: Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Ingresos y Recaudación  
Coordinación Técnica de Ingresos  
Oficio número: SF/SSI/DIR/CTI/1276/2018  
Asunto: Respuesta a oficio  
SF/SI/PF/DL/DT/042/2018

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de febrero de 2018.

Lic. Silvia Guadalupe Mendoza Casanova  
Habilitada de la Unidad de Transparencia  
**Presente.**

En atención a su similar SF/SI/PF/DL/DT/042/2018 y expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/94118/2018, mediante el cual hace referencia a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el cual nos indica que la Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para atender la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, y derivado de la solicitud de información, asignada bajo el folio números 94118; solicita lo siguiente:

*"¿A cuánto asciende el monto recaudado de las tenencias en promedio anual?"*

De lo anterior me permito informar que una vez analizado los montos registrados en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX) de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, se tiene un promedio anual de cincuenta y seis millones, por concepto de tenencia vehicular.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

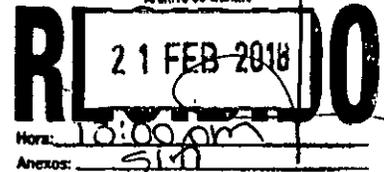
Atentamente.  
Coordinadora Técnica de Ingresos.

Lorena Rojas Rivera  
C. c. p. Expediente.  
LRR/BAGG



Coordinación Técnica de Ingresos  
Dirección de Ingresos y Recaudación  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Dir. de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia  
Archivo de Trámite



Hora: 10:00 am  
Anexos: Sm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.